REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA

SUBSECRETARIA DE OO. PP.
OFICINA DE PARTES
TRAMITADO
FECHA 27 OCT 2009

Expediente Nº 144 Cuarta Región.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 102-C. Obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1763 SANTIAGO, 20 OCT 2009

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 5673 de - 6 OCT. 2009

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR $
IMPUTAC.
ANOT. POR $
IMPUTAC.
DEDUC DTO.

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 3306177

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro
Vº Bº Jefe

DECRETO (EXENTO)

1º.- **EXPRÓPIESE** para el Fisco el lote de terreno Nº 102-C, Km. 24.524,80 al Km. 24.544,90, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES; que se encuentra ubicado en la Cuarta Región, provincia de Limarí y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Ovalle y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2.
102-C	COM AG HIGUERITAS UNIDAS	570-1	161

3º - La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 378 de 30 de julio de 2009, integrada por los señores **Miguel Juan Fernández Cádiz**, **Elisa Mercedes Tapia Fernández** y **Claudio Andrés Concha Grossi**, con fecha 26 de agosto de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $64.400.- para el lote Nº 102-C. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($64.400.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08-2901000. (Adquisición de Activos no Financieros – Terreno).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

SERGIO BITAR
Ministro de Obras Públicas